

S.E. 34/19

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:30 horas del día 21 de Noviembre de 2019, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 34/19, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Claudia Urita Reyes, Por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal del Comité; Ing. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Arq. Cesar Ricardo Hernández Sarmiento, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Consuelo Iliana Rueda Fernandez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité; C.P. Miguel Noriega Guzmán, representante del Órgano Interno de Control, en su carácter de Observador del Comité; por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$252,952.50 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del tradicional evento posada navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, el cual busca motivar la convivencia y esparcimiento entre los colaboradores del Municipio.

La Subdirección manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de llevar a cabo la tradicional evento para celebrar la Posada Navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, en un ambiente de compañerismo y esparcimiento.

PÁGINA 1 de 7

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección signado por el Subdirector de Recursos Humanos, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el Subdirector de Recursos Humanos, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento de la posada navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$252,952.50 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, monto reflejado en las cuentas 01-52431010002-999999-04-13023-131-000-02E1202-44302-1-4-GCAM-000 y 01-51331060001-999999-04-13023-131-000-02R0103-33601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 72, Fracción X del Reglamento de la citada Ley, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones, ya que con dicha contratación y adquisición de los bienes se podría llevar a cabo el desarrollo del tradicional evento posada navideña para hijos de empleados sindicalizados al servicio del Municipio de Chihuahua, el cual busca motivar la convivencia y esparcimiento entre los colaboradores del Municipio.

3. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de tren de aterrizaje para el Helicóptero bell 206, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de tren de aterrizaje para el Helicóptero bell 206, por un monto de hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Dirección Manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, ya que, por disposición de la aeronáutica civil, estas piezas deben ser reemplazadas. La adquisición de estas refacciones permitirá tener mayor seguridad para los tripulantes y para la misma unidad ante los aterrizajes que diariamente se realizan así como para cualquier situación de emergencia que se pudiera presentar.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de tren de aterrizaje para el Helicóptero bell 206, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de tren de aterrizaje para el Helicóptero bell 206, por un monto de hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51296010001-999999-04-10034-131-000-02E0801-29601-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de refacciones para el helicóptero bell 206, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

No se entra al estudio de este punto a solicitud del área solicitante.

5. Dictaminación del procedimiento para el suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como " Edificio Comermex", solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como " Edificio Comermex", por un monto de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 8 del Reglamento de la Ley en

la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Subdirección manifiesta, que es necesaria la contratación en comento, con el propósito de cubrir las necesidades del edificio en cuestión, ya que los equipos con los que cuenta son obsoletos y no cumple con las capacidad de acuerdo a la expansión del personal que se ha ido integrando a las áreas de trabajo que operan en los diferentes piso del edificio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua, conocido como " Edificio Comermet", por un monto de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, monto reflejado en la cuenta 01-12462010001-999999-04-13033-131-000-02R0103-56201-2-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 8 del Reglamento de la Ley en la materia, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

6. Notificación de ampliación del contrato O.M.-16/19, relativo a la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

En relación contrato O.M.-16/19, relativo a la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del parque vehicular ligero, pesado y otros equipos del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

PARTIDA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE
1	\$830,000.00	\$121,150.40	14.59%
2	\$1,240,000.00	\$181,823.02	14.66%
3	\$1,330,000.00	\$48,500.00	3.64%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51261010005-999999-04-07024-131-000-02K0813-26105-1-4-GCAM-000 y en el oficio de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-SP-103, de fecha 15 de Octubre de 2019, suscrito por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

7. Notificación de ampliación del contrato O.M.-30/19, relativo al servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación contrato O.M.-30/19, relativo al servicio de mantenimiento de la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación del monto contratado como a continuación se describe:

PARTIDA	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO A AMPLIAR	PORCENTAJE
1	\$6,300,000.00	\$576,105.26	9.14 %
2	\$5,386,946.16	\$576,105.26	10.69%

Asimismo, se señala que el incremento del monto del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto establecido originalmente, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-AM/012, de fecha 14 de Noviembre de 2019 y 2019-PDM-33FM-MU-054 de fecha 14 de Junio de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

8. Notificación de ampliación del contrato O.M.-69/19-C, relativo a la adquisición de 10 (Diez) pick-up, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

En relación al contrato O.M.-69/19-C, relativo a la adquisición de 10 (Diez) pick-up, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes del contrato en mención en su partida 4, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD DE BIENES AMPLIAR	PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN
4	10	1	10%

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en los oficios de afectación presupuestal 2019-PDM-33FM-MU-AM/011, de fecha 12 de Noviembre de 2019 y 2019-PDM-33FM-MU-079 de fecha 2 de Septiembre de 2019, suscritos por el encargado del despacho de la Dirección de Planeación y Evaluación.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, acude persona por parte del Órgano Interno de Control, sin embargo se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

9. Asuntos Generales.

10. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 34/19.



LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. CLAUDIA URITA REYES
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



ARQ. CESAR RICARDO HERNANDEZ SARMIENTO
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. CONSUELO ILIANA RUEDA FERNANDEZ
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR - POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



C.P. MIGUEL NORIEGA GUZMAN
OBSERVADOR - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 34/19 CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.